



ESTADO ELECTRONICO No. 018(JUZGADO ADMINISTRATIVO TRANSITORIO)
01/09/2021

No	RADICADO	MEDIO DE CONTROL	DEMANDANTE	DEMANDADO	ACTUACIÓN	CUADERNO	FECHA	VER ARCHIVO
1	13001-33-33-003-2018-00285-00	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO	MYRIAM CASTILLO MARTINEZ	NACION-FISCALIA GENERAL DE LA NACION	<p>Primero: Prescindir de la audiencia inicial prevista en el artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.</p> <p>SEGUNDO: Fijar el litigio frente a los aspectos indicados en la parte considerativa del presente proveído.</p> <p>TERCERO: Incorporar las pruebas documentales aportadas por la parte demandante, de conformidad con lo previsto en el artículo 173 del Código General del Proceso.</p>	PRINCIPAL	27/08/2021	CLIC AQUI
2	13001-33-33-003-2019-00094-00	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO	RUTH MARIA MOSQUERA NARANJO	NACION-FISCALIA GENERAL DE LA NACION	<p>Primero: Prescindir de la audiencia inicial prevista en el artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.</p> <p>SEGUNDO: Negar la práctica de la prueba solicitada por la demandante, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.</p> <p>TERCERO: Fijar el litigio frente a los aspectos indicados en la parte considerativa del presente proveído.</p>	PRINCIPAL	27/08/2021	CLIC AQUI
3	13001-33-33-003-2019-00159-00	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO	MARY LOURDES OROZCO COBA	NACION-RAMA JUDICIAL-DSEAJ	<p>Primero: Declarar no probada la excepción de falta de integración del litisconsorcio necesario, presentada por la Nación – Rama Judicial, de conformidad con las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.</p> <p>SEGUNDO: Notificar la presente providencia por estado electrónico, conforme lo indica el artículo 201 del CPACA.</p>	PRINCIPAL	27/08/2021	CLIC AQUI





4	13001-33-33-003-2019-00171-00	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO	DIANA MARIA MENDOZA GOMEZ	NACION-FISCALIA GENERAL DE LA NACION	<p>Primero: Prescindir de la audiencia inicial prevista en el artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.</p> <p>SEGUNDO: Negar la práctica de la prueba solicitada por la parte demandada, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.</p> <p>TERCERO: Fijar el litigio frente a los aspectos indicados en la parte considerativa del presente proveído.</p>	PRINCIPAL	30/08/2021	CLIC AQUI
5	13001-33-33-003-2019-00213-00	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO	BEYSON ANDRES RAMOS MERCADO	NACION-RAMAJUDICIAL-DSEAJ	<p>Declarar no probada la excepción de falta de integración del litisconsorcio necesario, presentada por la Nación – Rama Judicial, de conformidad con las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.</p>	PRINCIPAL	30/08/2021	CLIC AQUI

CERTIFICO QUE PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LOS AUTOS EMITIDOS EN LOS PROCESOS ENLISTADOS ANTERIORMENTE, SE FIJA EL PRESENTE ESTADO EN LA PAGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL

HOY 01/09/2021 A LAS OCHO DE LA MAÑANA (8:00AM)

GERMÁN GARCÍA
SECRETARIO

